



**CENTRO DE
ACOPADORES DE
CEREALES**

24 de Mayo de 2011

BOLETIN N° 1.753

**MONSANTO S.A. - CONTRATOS SELECTIVOS CON
PRODUCTORES AGROPECUARIOS**

A continuación se transcribe nota enviada a la firma Monsanto S.A. referida a supuestas contrataciones con productores agropecuarios

"Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

Señor Vicepresidente de
Monsanto Argentina S.A.
D. PABLO VAQUERO
Maipú 1210 – P. 10 y 11
Presente

REF./ «CONTRATOS SELECTIVOS CON PRODUCTORES
AGROPECUARIOS»

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de transmitirle por este medio, una preocupación que fuera vertida por numerosos asociados en la última reunión de nuestra junta de gobierno institucional.

La misma se refiere a supuestas contrataciones que estaría celebrando dicha firma, con productores agropecuarios seleccionados directamente para el uso de Soja RR2Y y RR2YBT, con posible alteración de normas y reglas elementales de la cadena agropecuaria, con mayor énfasis en torno a la libertad de contratar en el comercio de granos.

Esta nota persigue aclarar trascendidos, teniendo en cuenta que esta Federación siempre estuvo abierta a recibir inquietudes de su parte, como en la reciente reunión en esta sede con sus gerentes y asesores, donde se conviniera que había que avanzar en el análisis de la problemática, pero descartando la aplicación directa e inconsulta de medidas unilaterales.

Menos aún, eventuales acciones direccionadas como pueden ser estos acuerdos preferenciales ante la complejidad legal que asiste, en cuanto a la prevalencia de la Ley N° 20.247 o de la Ley N° 24.481 sobre la tecnología originaria en semilla, como se estuviera esclareciendo por ambas partes, en el último encuentro con nuestros abogados.

La intranquilidad revelada por nuestros asociados se centra en la evidencia de que en caso de implementarse estos pactos con productores escogidos, se direccionaría la venta de soja a operadores predeterminados, lo que distorsionaría la cadena agrocomercial en su plenitud, e implicaría una violación palmaria a la libertad de contratación de rai gambre constitucional.

De ser confirmado tal accionar de «MONSANTO S.A», obligaría a esta entidad a impulsar las acciones en defensa de los intereses de nuestros asociados excluidos de tales contratos, y de toda posibilidad de acopio y comercialización del producto.

Aguardando una urgente respuesta sobre el particular, me es muy grato saludarlo atte.

Roberto J. Riva
Presidente"